



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 240/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3637 de fecha 17 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Municipalidad de Balcarce, suscribieron un contrato de comodato mediante el cual el Ministerio le entrega a la Municipalidad en comodato kit cultural para la generación de actividades artísticas, de capacitación y de producción de insumos culturales, debidamente aprobado por Decreto

N° 3477 de fecha 01 de noviembre de 2023, convalidado por Ordenanza N° 222/23.-

Que los elementos dados en comodato fueron retirados y depositados en la Casa de Historia y de la Cultura del Bicentenario el 08 de noviembre de corriente año, para ser utilizados dentro de sus instalaciones.-

Que en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas 4° y 13° del Comodato de mención se contrató un Seguro, Póliza N° 534377 con una cobertura Seguro Técnico- Equipos Electrónicos con la compañía Federación Patronal Seguros, con una vigencia desde el 06/11/2023 al 06/11/2024.-

Que mediante Decreto N° 3637 de fecha 17 de noviembre de 2023, se adjudicó a la Compañía Federación patronal Seguros la cobertura de Seguro Técnico- Equipos Electrónicos por el periodo comprendido entre el 06/11/2023 al 06/11/2024- Póliza N°534377.-

Que adjudicación de mención fue aprobado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 3637 del 17 de noviembre de 2023.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 240/23

ARTICULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3637 de fecha 17 de noviembre de 2023.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmades – SECRETARIA.-